MGAP-DICOSE - Declaración Jurada Anual

MGAP - DICOSE

DECLARACIÓN ANUAL DE EXISTENCIAS DE GANADO Y FRUTOS DEL PAÍS
AL 30 DE JUNIO DE 2013

La Declaración Jurada Anual de existencia de ganado y frutos del País al 30 de Junio 2013, que tiene carácter de expresamente requerida, deberá realizarse indefectiblemente entre el **1 de julio y el 2 de agosto, inclusive.**

Las empresas que realicen actividades comprendidas dentro de los giros comerciales, o de intermediación (remates, consignación, chacineros, frigorífico, abastecedores, etc.) deberán presentar su Declaración Jurada Anual entre el **1 de julio y el 5 del mismo mes, inclusive.**

La Oficina Coordinadora establecida en la Jefatura de Policía, como las Comisarías Seccionales, en caso de presentación tardía labrarán actas dejando constancias de la fecha de la misma, como otros elementos que puedan interesar al caso, la que será elevada a DI.CO.SE. a sus efectos.

DICOSE Uruguay 1016, Montevideo
Teléfonos: 2900-7931
Fax: 2908-1219
E-mail: dicose@mgap.gub.uy